



FONASA NIVEL CENTRAL
DIVISIÓN GESTIÓN COMERCIAL
DPTO. ADMINISTRACIÓN DE CONVENIOS
SUBDPTO. CONVENIOS MODALIDAD LIBRE ELECCIÓN



RESOLUCIÓN EXENTA 3.3D N° 11589 / 2024

MAT.: RENUNCIA AL CONVENIO EN EL ROL DE LA M.L.E. DEL PRESTADOR D. POLA FERNANDA FIGUEROA LUNA, RUT N° [REDACTED], SOLICITUD N° [REDACTED] DEL 30/09/2024

SANTIAGO, 15/10/2024

VISTOS:

Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005, el Decreto Supremo N° 369 de 1985; y el D.S. N° 16, de 2022, todos del Ministerio de Salud; la Resolución Exenta 2G/N°871 de 2017, la Resolución Exenta 4A/N° 28 del 20 de marzo de 2019 y la Resolución Exenta 1G/N° 65 del 25 de abril de 2023, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República y

CONSIDERANDO:

1.- Que, el convenio del prestador **D. POLA FERNANDA FIGUEROA LUNA, RUT N° [REDACTED]**, profesión **ACUPUNTURISTA**, se encuentra Vigente y que mediante solicitud N° [REDACTED] del 30/09/2024, comunicó su voluntad de ponerle fin;

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el procedimiento de inscripción en el rol de prestadores M.L.E, cuando una de las partes, en este caso el prestador, comunica a la otra parte, su voluntad de terminar el convenio, y no existiendo razones en contra, el Fondo Nacional de Salud, da consentimiento al efecto, por lo que, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **PÓNGASE** término al convenio en el rol de prestadores de la MLE, con el Prestador POLA FERNANDA FIGUEROA LUNA, RUT N° [REDACTED]
 2. **ANÓTESE** en el Rol de Prestadores, que administra el Fondo Nacional de Salud para la Modalidad de Libre Elección, el término de convenio cuya aplicación regirá a partir de la total tramitación de la presente resolución;
- **NOTIFÍQUESE** lo resuelto al prestador, en forma digital a la dirección de contacto, informada en su solicitud.

Anótese, Comuníquese y Archívese

"Por orden del Director"

NANCY DAWSON REVECO
JEFE(A)
DIVISIÓN GESTIÓN COMERCIAL

DISTRIBUCIÓN:
POLA FERNANDA FIGUEROA LUNA

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

wrvLgfUB

Código de Verificación

